

Acerca del Concepto de Transición

Dr. Alberto Begne Guerra

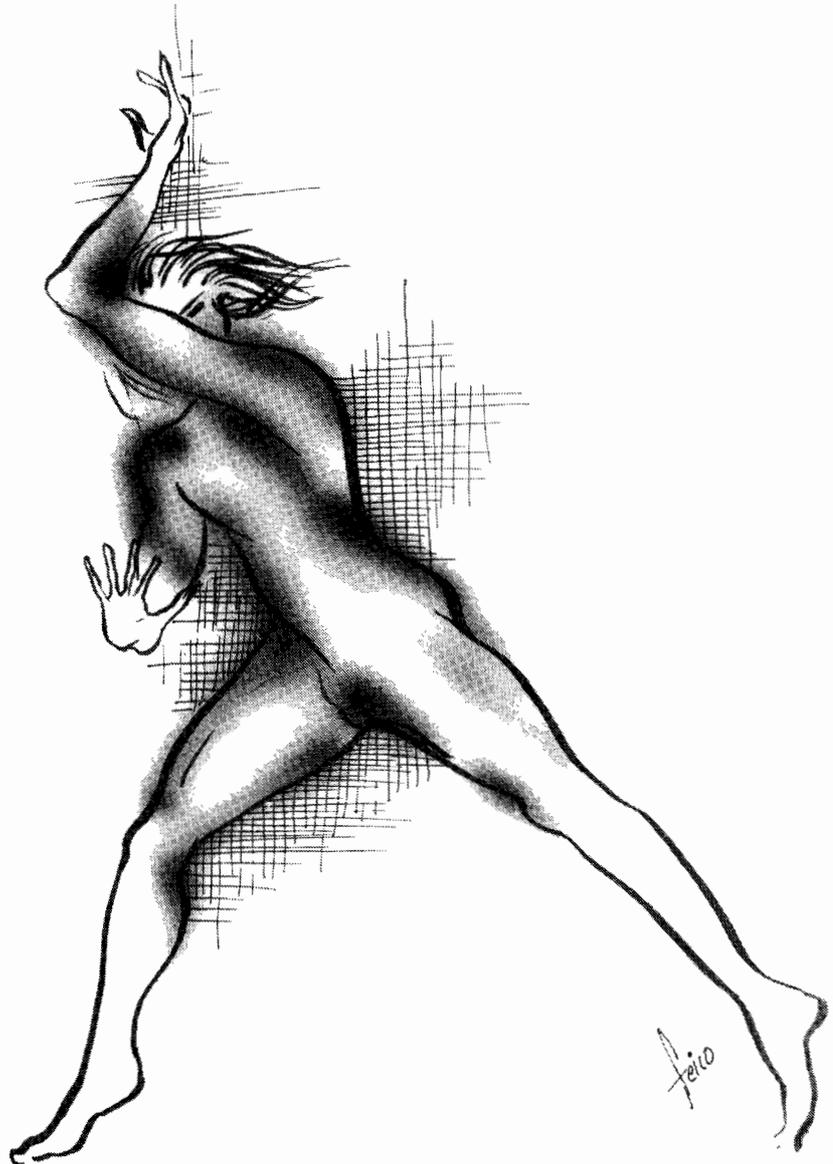
Político

El concepto de transición en la terminología de la Ciencia Política es relativamente nuevo. En rigor, su origen reside en la obra de Dankwart Rustow, quien en 1970, con la publicación de "Transitions to Democracy: Toward a Dynamic Model", acometió la tarea de elaborar un modelo de transiciones políticas. Ese modelo, en muchos sentidos elemental, se sintetiza en tres puntos:

1.- La existencia de los ingredientes necesarios para la génesis de la democracia, que consisten en: a) algún sentido de unidad nacional; b) algún conflicto, y c) la adaptación consciente a las normas democráticas.

2.- El hecho de que esos ingredientes concurren en un solo momento.

3.- La secuencia del modelo consistente es un proceso que, yendo de la



unidad nacional a la democracia, pasa por los estadios de lucha, compromiso y habituación.

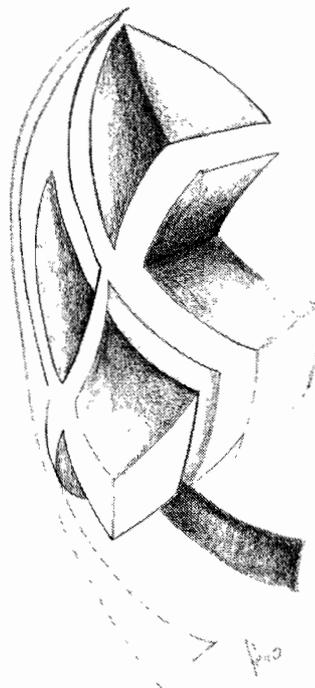
A partir de ese modelo pionero sobre las transiciones, la teoría ha avanzado significativamente. En particular, respecto de las transiciones del sur de Europa y en América Latina. Pero también, en una perspectiva más amplia, respecto a los procesos de cambio en los regímenes políticos; esto es, de unos a otros indistintamente, de los autoritarios a los democráticos y viceversa. En esas dos líneas destacan las obras de Julián Santamaría: "Transición a la democracia en el sur de Europa y en América Latina" (Madrid, 1981), en de Leonardo Morlino, "Cómo cambian los re-

gímenes políticos" (Madrid, 1985). Es claro que en ese avance teórico, a partir del trabajo de Rustow, la experiencia española (1976-1978) y las experiencias de las dictaduras militares latinoamericanas constituyen las referencias básicas. Con ello, un primer signo clave emerge de la práctica a la teoría: las transiciones aluden al paso de regímenes ajenos a un marco constitucional que permita hablar de un Estado de Derecho, a la constitución de sistemas democráticos liberales.

En 1986, con la obra de Guillermo O'Donnell y Philippe C. Schmitter "Transitions from Authoritarian Rule", la teoría sobre las transiciones llega a su más alto nivel. Los

autores, que comparan los procesos del sur de Europa con los de América Latina, afirman no poder formular un modelo en el sentido exacto del concepto. En efecto, dicen limitarse a elaborar las pautas posibles de un análisis descriptivo en ese tipo de fenómenos. Las etapas que comprenden el análisis descriptivo de referencia son, según sus autores, seis:

- 1.- La apertura de un periodo de incertidumbre;
- 2.- El replanteamiento de algunos conceptos dotados de eficacia jurídica y política;
- 3.- La apertura de los regímenes autoritarios;
- 4.- La negociación de pactos y acuerdos que



posibiliten el gobierno;

5.- La resurrección de la sociedad civil;

6.- La convocatoria de elecciones y la legalización de los partidos políticos.

Además de las obras de carácter general ya señaladas, que registran en sus grandes líneas la evolución teórica sobre las transiciones, existe una cantidad considerable de trabajos relativos a ese tema, pero que, en su mayoría, se refieren a casos específicos. Para los efectos de este apunte, los elementos expuestos son suficientes. Veamos cuáles son los fundamentos del concepto de transición, para después contrastarlos con el caso mexicano.

En primer lugar, el concepto de transición tiene como referencia de origen al autoritarismo. Dicha noción, que en el Diccionario de Política de Norberto Bobbio se desarrolla, alude a tres significados distintos: el autoritarismo como régimen, como ideología y como disposición psicológica relacionada con el ejercicio del poder. Aquí nos interesa en particular la primera, en donde la noción se emplea como adjetivo: régimen autoritario. Según el Diccionario de Política, "en relación con los regímenes políticos, finalmente, el

término se utiliza como dos significados. El uno, generalísimo, comprende todos los sistemas no democráticos, incluyendo los totalitarios; el otro, más específico, se contrapone al totalitarismo y comprende los sistemas no democráticos caracterizados por un bajo grado de movilización y de penetración de la sociedad".

Ahora bien, si vinculamos la noción de autoritarismo —respecto a los regímenes políticos— con el elemento 6 de análisis descriptivo de O'Donnell y Schmitter ("la convocatoria de elecciones y la legalización de los partidos políticos"), resulta evidente que la teoría sobre las transiciones asocia al concepto de régimen autoritario la inexistencia de elecciones y la no legalización de los partidos políticos. Esto expresa con exactitud a qué se refieren los teóricos sobre la transición, cuando alude a ella como el proceso de cambio de un régimen autoritario a uno democrático. Desde la óptica de los modelos teóricos y los análisis descriptivos sobre las transiciones, el mexicano no puede considerarse un régimen autoritario. Los argumentos en este sentido son obvios: celebración de elecciones, partidos políticos legales, con-

senso pluripartidistas para reformas constitucionales, gobiernos estatales y municipales en manos de partidos diversos, órganos de representación popular multipartidistas, etc. A pesar de las imperfecciones de la democracia mexicana, pretender comparar nuestro régimen con los regímenes autoritarios a los que se refieren los teóricos sobre las transiciones es, por lo menos, un contrasentido básico.

Pero además deben considerarse otros elementos: las transiciones suponen el abandono de un régimen jurídico-político para constituir otro antitético al del punto de partida; las transiciones suponen la concurrencia, en una serie de momentos que integran un proceso, en todos los casos breve, de una serie de elementos o ingredientes (como los llama Rustow) para la fundación de un régimen democrático; y, por último, en la teoría, México no ha sido considerado objeto de estudio como caso de transición, pues de ser así, todos los procesos históricos de evolución política deberían ser considerados como transiciones, lo que constituiría un despropósito para los efectos, que pretenden ser precisos, del significado teórico del concepto de transición.

No parece, en consecuencia, sustentable a tabla rasa la idea de que México está en la necesidad de una transición democrática en el sentido que la teoría ha dado a este concepto. Quedan, desde luego, numerosos esfuerzos por hacer en cuanto al mejoramiento del sistema político y, entre otros, en lo que se refiere al equilibrio de los

poderes de la Unión. Pero también a la incorporación orgánica de "todos" los partidos políticos a este esfuerzo necesariamente común. El compromiso con las instituciones, con todo lo que ello significa, no excluye la intención de perfeccionarlas, pero sí incluye el deber de actuar dentro de sus marcos, con lealtad y responsabilidad.

